

Tema: Ratifica Convenio N° 9508, celebrado e/ MRG y Coop. de Trabajo Patagonia Austral.  
Fecha: 26/06/2014.

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 3278/2014

### VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 40° de la Carta Orgánica Municipal establece que el Municipio planifica y desarrolla políticas y programas sociales tendientes al logro de la promoción humana y a la mejor calidad de vida de todos sus habitantes;

Que el Municipio planifica la política de vivienda gestionando, coordinando y concertando programas con la Nación, la Provincia y otros Municipios, organismos internacionales y la iniciativa privada, respetando los siguientes principios:

1. Uso racional del suelo.
2. Mejora del paisaje y del ambiente.
3. Calidad de vida.
4. Respeto a las pautas culturales de los moradores.

Que el Municipio desalienta la especulación inmobiliaria, utilizando para ello todos los recursos a su alcance.

### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

**Art. 1º) RATIFIQUESE** en todos sus términos el Convenio de Ejecución de Obra de fecha 16 de mayo de 2014, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Cooperativa de Trabajo "PATAGONIA AUSTRAL LIMITADA" y que fuera registrado bajo el N° 9508 el día 22 de mayo de 2014 y cuya copia se adjunta a la presente.

**Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE JUNIO DE 2014.**

**Fr/OMV**